

Estella, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Vitoria, vacante por traslación de don Juan Bautista Pardo García.

Dieciocho.—En vacante económica producida por promoción de don Juan Antonio García-Murga Vázquez, y con antigüedad de nueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, se promueve a la categoría de Magistrado a don José María Capilla Ruiz-Coello, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número tres de Bilbao, vacante por traslación de don Luis Blánquez Pérez.

Diecinueve.—En vacante económica producida por jubilación de don Roberto Colom Siquier, y con antigüedad de veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, se promueve a la categoría de Magistrado a don Angel Juanes Peces, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Instrucción número tres de San Sebastián, vacante por traslación de don Francisco Marín Castán.

Veinte.—De conformidad con lo previsto en el artículo treinta y cuatro punto dos del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, el Magistrado aludido en el apartado siete del presente Real Despacho, deberá posesionarse de su cargo dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Veintiuno.—De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, el Magistrado, a que se refiere el apartado ocho del presente Real Despacho, no cesará en su actual destino hasta que tome posesión el Magistrado destinado por este Real Des-

pacho a la Audiencia Provincial de Tarragona, don Angel García López, a partir de cuya fecha se iniciará el plazo para posesionarse de la plaza para la que es designado.

Veintidós.—De conformidad con lo previsto en el artículo treinta y cuatro punto tres del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, el Magistrado aludido en el apartado nueve del presente Real Despacho, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Veintitrés.—De conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, el Magistrado, a que se refiere el apartado trece del presente Real Despacho, no cesará en su actual destino hasta que tome posesión del mismo el nuevo titular que se nombre, a partir de cuya fecha se iniciará el plazo para posesionarse de la plaza para la que es designado.

Veinticuatro.—De conformidad con lo previsto en el artículo treinta y cuatro punto tres del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, los Magistrados aludidos en los apartados quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, del presente Real Despacho, deberán posesionarse de sus cargos dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

5378 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Seguros, por la que se eleva a definitiva con las rectificaciones que se indican, la lista de opositores admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.*

Por Orden de 15 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se convocó oposición para cubrir 18 plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Asimismo, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1982), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Terminado el plazo para subsanar los defectos, indicados en la referida lista provisional, esta Dirección General tiene a bien resolver:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 5º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, y en base 4.ª de la convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro de 15 de octubre de 1981, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de diciembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1982, con las modificaciones siguientes:

El segundo apellido de la opositora señalada con el número 16 en la lista provisional es «Santiago» y no «Martínez» como en dicha lista aparece.

El segundo apellido del opositor señalado con el número 44 en la lista provisional es «Valbuena» y no «Balbuena» como en dicha lista aparece.

Segundo.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Director general, Luis Angulo Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5379 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se hace pública la relación nominal de los opositores aprobados para su ingreso en la Escuela Superior de Policía.*

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 30 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 111, del 9 de mayo), para cubrir 155 plazas de alumnos de la Escuela Superior de Policía, se hace pública la lista de opositores que han resultado aprobados, relacionados en el orden que determina la suma total de puntuaciones obtenidas.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Carlos Beltrán Martín	18,53
2	D. Rafael Antonio Arnal Tornes	17,01
3	D. Manuel Rodríguez García-Risco	17,01
4	D. Ernesto Rubio Velasco	16,72
5	D. Francisco José Gascón Gómez	16,61
6	D. Carlos Gimeno Serrano	16,04
7	D.ª Luisa María Benvenuty Cabral	16,02
8	D. Antonio Barrera Piñero	15,98
9	D. Justo Redondo Gutiérrez	15,96
10	D. Guillermo Hahn Arroyo	15,83
11	D. Jesús Corrales Arenal	15,78
12	D. José Rodríguez Garriguet	15,67
13	D. Jesús Andrés Monesma Jordán	15,66
14	D. Antonio Ramírez Rodríguez	15,66
15	D. Jesús Ignacio Gutiérrez Villa	15,46
16	D. José Luis San Román García	15,41
17	D. José Ignacio Correa Sebastián	15,34
18	D. Rafael Godino Triano	15,30
19	D. Francisco Javier Leal Velasco	15,23
20	D. Daniel Gallego Villasante	15,20
21	D. José María Piñero Alfaro	15,18
22	D. José Fermín Cámara Olalla	15,17
23	D. Alfonso Illescas Riaño	15,08
24	D. Miguel Angel López Fernández	15,06
25	D. Tomás Martín Inurrieta	15,04
26	D. Gonzalo Menéndez Fraile	15,01
27	D. Miguel Angel Usategui Aguinaco	15,00
28	D. Miguel Muñoz Pintos	14,94
29	D. Manuel Sánchez-Ramade Barbero	14,90
30	D. Francisco Javier Gómez Laina	14,87

Número	Nombre y apellidos	Puntuación	Número	Nombre y apellidos	Puntuación
31	D. Juan Masegosa Codesal	14,85	124	D. Amador San Segundo Mozos	12,10
32	D.ª María del Pilar Otero Vasco	14,78	125	D. José Antonio Rego Cortés	12,07
33	D. Daniel Vicente Ayra	14,77	128	D. José Luis Rodríguez Villalba	11,94
34	D. José María Santiago Serrano	14,71	127	D. Luis Miguel Gómez López	11,90
35	D. Antonio Bonilla Martínez	14,69	128	D. Jaime Molina Navarro	11,78
36	D. Bernardo Alonso Matellán	14,67	129	D. Juan José Guillén Gerez	11,69
37	D. Dámaso Colunga Alonso	14,66	130	D. Manuel Morcilo Cubells	11,68
38	D. José Luis Aráez Zabas	14,65	131	D. José María Miguélez Rueda	11,66
39	D. José Luis Torres Royo	14,64	132	D. Francisco Javier Guerra Guerra	11,66
40	D. Angel Coto Barreda	14,63	133	D. Juan Francisco Espinazo Molina-Estrella	11,58
41	D. Demetrio José Sanz Lamata	14,63	134	D. José Tena Castaño	11,54
42	D. Manuel González Alonso	14,63	135	D. Luis Guillermo Carrión Guillén	11,52
43	D. Javier Llamas García	14,60	136	D. Joaquín Belenguer Burriel	11,52
44	D. Angel Díaz Arias	14,60	137	D. Nazario Merino Jiménez	11,50
45	D. Manuel Sánchez Garduño	14,59	138	D. Pedro Andrés Montiel Jiménez	11,40
46	D. Rafael Pérez Garnacho	14,58	139	D.ª Almudena García Sánchez	11,30
47	D.ª Antonia Mena López	14,57	140	D. Carlos Alberto Alonso	11,28
48	D. Joaquín Alfredo Rubio Barrera	14,57	141	D. Manuel Sáez Romero	11,28
49	D. Felipe Ventas Pérez	14,55	142	D. Arsenio Varela Ruiz	11,21
50	D. Francisco Javier Martínez de Tejada de Garaizabal	14,53	143	D. César Segura Alvarez	11,00
51	D. Antonio José Royo Subías	14,52	144	D. Severino Casado Poyo	10,92
52	D. Manuel García Suárez	14,51	145	D. Luis Vicente Serrano López	10,79
53	D. Gonzalo Fernández Tejerina	14,51	146	D. Juan Ignacio Parreño Mamajón	10,70
54	D. Luis Ortiz Gómez	14,49	147	D. Antonio Miguel Gallardo Juan	10,67
55	D. Fernando Moisés de la Fuente Aragón	14,41	148	D. Julián Avila Polo	10,50
56	D. José Moisés Pérez Cornejo	14,38	149	D. José Angel Martín Moreno	10,48
57	D. Alberto Ballesteros Soutullo	14,35	150	D. Moisés Jiménez Barea	10,41
58	D. Pablo García Suárez	14,35	151	D. Félix López Rivera	10,20
59	D. Pablo Albir Aragonés	14,33	152	D. Francisco José Alcaraz Sánchez	10,20
60	D. Eusebio Rodríguez-Escalona Madero	14,32	153	D. Félix Alcalá-Galiano Linares	10,15
61	D. Constantino García Rodríguez	14,29	154	D. José Cassinello Apoitá	10,10
62	D. Luis Fernando Pascual Grasa	14,27	155	D. José Angel Cambero Hernández	10,10
63	D. Odilo Fernández Losada	14,21			
64	D. Pedro Cañibano Trives	14,14			
65	D. Camilo Salgado Requejo	14,09			
66	D. Mariano Miralles Gallardo	14,09			
67	D. Francisco José Cabrero Daunert	14,02			
68	D. Jesús Alvarez Alonso	14,00			
69	D. Francisco Javier Sanz Corral	13,95			
70	D. Honorio Alegre de la Iglesia	13,92			
71	D. Guillermo José Gutiérrez Martínez	13,90			
72	D. José Angel Tena Calvo	13,90			
73	D. Fernando Corrales Arenal	13,89			
74	D. José Agustín Aparicio Castejón	13,87			
75	D. Juan Luis García Mostaza	13,85			
76	D. Manuel Pérez Alvarez	13,85			
77	D. Oscar Luis Sánchez Martín	13,82			
78	D. Emilio Modesto García Poveda	13,77			
79	D. Vicente Carballo González	13,77			
80	D. Manuel Hernán Gómez	13,75			
81	D. Pedro Luis Bardón García	13,75			
82	D. Antonio Martín-Pintado Cano	13,71			
83	D. Víctor José Illescas Taboada	13,70			
84	D. Luis Carlos Espino Cruz	13,68			
85	D. Anastasio Rodríguez Martín	13,66			
86	D. Tomás González de la Oliva	13,63			
87	D. David Seoane Sotillo	13,55			
88	D. Ignacio Barredo Melero	13,52			
89	D. Eutiquio Javier Monje Prado	13,51			
90	D. Pedro Tejada Sánchez	13,48			
91	D. Tomás García Anchuelo	13,47			
92	D. Alfredo Calvo Muñoz	13,47			
93	D. Francisco Javier Gudiña Pérez	13,37			
94	D. Manuel Jesús del Collado Olivares	13,37			
95	D. Luis Fernando Sanz Villaruel	13,35			
96	D. Luis Guillermo Toro Arias	13,33			
97	D. Juan Luis Asensio Ruano	13,29			
98	D. Agapito Hermes de Dios Herrero	13,25			
99	D. Alfredo Agud Abad	13,18			
100	D.ª María Marcos Salvador	13,13			
101	D.ª María José García González	13,12			
102	D. Rafael Morán Gorostidi	13,10			
103	D. Antonio Miguel Ballesteros Macías	13,10			
104	D. Miguel Martín Martín	13,03			
105	D. Ildefonso Cobo Rosa	12,99			
106	D. Isaac González Guerra	12,95			
107	D. Luis Fernando Benítez Jiménez	12,90			
108	D. Rafael Martín Fernández	12,90			
109	D. Rubén Gerardo Hidalgo Serna	12,85			
110	D. Florencio José Retortillo Rodríguez	12,80			
111	D. Vicente Camacho Cazalla	12,78			
112	D. Jesús Godoy Ballesteros	12,75			
113	D. Manuel Lobato Rodríguez	12,75			
114	D. Juan Fernández Herrera	12,71			
115	D. Manuel Angel Montero Sánchez	12,65			
116	D. Miguel Vargas Marqueta	12,65			
117	D. Jorge Bugarín Silva	12,62			
118	D. Angel Gómez Salazar	12,50			
119	D. Emilio Martínez Arregui	12,45			
120	D. Gregorio Fernández Tejerina	12,40			
121	D. Saturio Nieto Garrido	12,30			
122	D. Fernando Sanz Castillejo	12,29			
123	D. Francisco José Mofux Rodríguez	12,15			

Los opositores relacionados deberán presentar, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos preceptivos exigidos en el apartado 9.1 de las bases de la convocatoria.

Dichos opositores, una vez que hayan perfeccionado su derecho mediante la presentación de los referidos documentos y comprobado que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, ingresarán en la Escuela Superior de Policía para realizar las fases de formación básica y específica que se determinan en el Orden de convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1373/1978, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, del 22), a cuyo efecto serán oportunamente convocados, y durante su permanencia en dicha Escuela los alumnos tendrán los derechos correspondientes a los funcionarios en prácticas, percibiendo las remuneraciones que les correspondan con arreglo a la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias.

Conforme a lo dispuesto en la base 9.4 de la Orden de convocatoria, la falta de presentación de documentos en el plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, imposibilitará para el ingreso en la Escuela, quedando anuladas las actuaciones de los interesados como tales opositores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Madrid, 2 de marzo de 1982.—El Director, Francisco Lafina García.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5380

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convoca concurso-oposición en turno libre y restringido para la provisión de vacantes de Celadores, Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros de nuevo ingreso, correspondiente a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Advertidos errores en las bases de convocatoria, epígrafe 3, «Solicitudes», de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 1982, páginas 3686 a 3688, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Donde dice: «... ajustada al modelo que se acompaña como anexo V ...», debe decir: «... ajustada al modelo que se acompaña como anexo II ...».

A continuación del anexo I se incluye el anexo II que se omitió en la anterior Resolución.